



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2021

Mayor General
 HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna al SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) a diferentes unidades del país con el código 6006, realizada en el período comprendido del 23/03/2021 y el 27/03/2021, en la cual se evidenciaron veintidós (22) hallazgos.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
22	26	16

CONCLUSIONES GENERALES

1. Se presentó debilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo 2015, con relación a la ejecución de los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es por esto que se abordaron las oportunidades de mejora en la prevención de los riesgos de las unidades auditadas.
2. Se evaluó la conformidad del cargo, función y responsabilidad del servidor público, quien cumple con las actividades en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Departamento, el cual estuvo con funciones internas para la implementación y seguimiento del sistema en la unidad, adicionalmente, se encontraba cumpliendo con el título y las horas para el desarrollo del mismo.
3. Se verificó el cumplimiento de las acciones preventivas formuladas en el plan de trabajo anual 2020 cargado en la S.V.E, siendo ejecutado por el responsable del sistema de seguridad y Salud en el trabajo se encuentra cerrado a la fecha, no se presentó observaciones por parte de la Dirección de Talento Humano frente a su ejecución.
4. Se evaluó el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de la unidad, a través de la herramienta tecnológica TABLEAU-DITAH, observando la gestión del indicador "Reporte de accidentalidad y de las H.S. Accidentalidad, H.S. Porcentaje de investigaciones de accidentes realizadas, H.S. Disminución del ausentismo laboral por causa médica, H.S. Control personal excusado del servicio.
5. Se presentó debilidad con las obligaciones establecidas en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST", debido a los incumplimientos presentados en la implementación de la parte legal, reporte de riesgos, realización de comités de SGSST y manejo de emergencias.
6. Se verificó el sistema de información para la administración del talento humano SIATH y TABLEAU, con la finalidad de identificar el número de funcionarios con excusas del servicio por incapacidad médica de

la unidad y constatar las actividades de seguimiento y diligenciamiento del formato 1DH-FR-0037, se contó con los trámites administrativos para el personal que lleva más de 90 días, de igual forma, el seguimiento al personal de excusado.

7. Se verificó en las unidades no se encuentra la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en la normatividad legal vigente en cuanto al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SGSST".

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

Departamento de Policía de San Andrés y Providencia

8. Se utilizó los mecanismos de comunicación interna y externa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutando las herramientas tecnológicas institucionales para el reporte de condiciones y actos inseguros establecidos frente a la prestación del servicio policial.
9. Se verificó durante la auditoría que la unidad realizó los requerimientos para los elementos de protección y tienen la dotación para el suministro y entrega a los funcionarios, adicionalmente, al realizar revista en un turno del personal adscrito al del Modelo Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, se encuentran usando los elementos de protección y la asignación de los mismos, de igual forma, se cuenta con una orden de verificación del respectivo uso de los elementos por parte del personal de comandantes para la salida del personal al servicio de policía.

Departamento de Policía Nariño

10. Se corroboró que en la unidad policial las áreas de mejora potencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, implementándose las recomendaciones que permitieran contribuir al mejoramiento institucional y faciliten la correcta toma de decisiones.
11. Se verificó el cumplimiento al comunicado oficial N°. S-2021-003477-DITAH del 29/01/2021 sobre el diligenciamiento del formato controlado 1DH-FR-0037 "Visitas de Seguimiento y control del personal excusado", con el fin de dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 001 del 03/05/2019, la cual la unidad no cumple debido a los resultados en la falta de seguimiento evidenciado, realizando el respectivo muestreo del personal con excusa en la unidad.

Policía Metropolitana de Tunja.

12. Evaluado selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos en cuanto al SGSST y verificando que estén claramente definidas, se pudo establecer que en la Policía Metropolitana de Tunja, se presentó novedades en la conformación y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo las cuales fueron evidenciadas en un hallazgo operacional administrativo.
13. Se evaluó el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la institución, indicador "Reporte de accidentalidad y H.S. Accidentalidad, H.S. Porcentaje de investigaciones de accidentes realizadas, H.S. Disminución del ausentismo laboral por causa médica, H.S. Control personal excusado del servicio "TABLEAU-DITAH" observando que se presentan debilidades en la oportunidad y funcionarios que adelantan las investigaciones de accidentes de trabajo. Esta debilidad, es materializada en un hallazgo operacional administrativo.
14. Se verificó aleatoriamente el cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 001 del 03/05/2019, con la finalidad de identificar el número de funcionarios con excusas del servicio por incapacidad médica, la Policía Metropolitana de Tunja a fecha de la auditoría cuenta con 13 funcionarios con excusa total, a los cuales se viene adelantando las actividades de seguimiento y diligenciamiento del formato 1DH-FR-0037.

Policía Metropolitana de Cartagena.

15. Se evaluó selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos de la unidad, especialmente aquellos que actualmente ocupan cargos que puedan afectar directamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, evidenciando que la unidad en la actualidad no les asignó y comunicaron las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Se pasó revista a la Estación de Policía Boca Grande y diferentes Centros de Trabajo en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Cartagena, en los cuales, no se evidenció áreas de mejora potencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Control Interno, que requieran promover recomendaciones al Mando Institucional.
17. Se evidenció que la Policía Metropolitana de Cartagena, en las visitas de seguimiento y control de personal excusado, viene haciendo uso del formato controlado 1DH-FR-0037, dando cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 001 del 03/05/2019.
18. Se evaluó la conformidad de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 del 13/02/2019 “Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SGSST”, evidenciando que la unidad presenta debilidad en el cumplimiento de los Ítem 1.1.2 Responsabilidades en el SGSST, 1.1.6 Conformación COSST y 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.

Centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social.

19. Se logró determinar la necesidad de acompañamiento, por parte de los responsables del sistema y de la verificación documental para el cumplimiento normativo y mejoramiento institucional, en el proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
20. Se evaluó el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se puede identificar que mensualmente esta unidad entrega documentos previamente establecidos, para tener control sobre las actividades de promoción y prevención en incidentes y accidentes de trabajo.
21. Se verificó el cumplimiento del comunicado oficial N°. S-2021-003477-DITAH del 29/01/2021, donde se logró determinar el cumplimiento y las revistas al personal que presento excusa médica en la vigencia 2020.
22. Se verificó la conformidad de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 del 13/02/2019 “Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SGSST”, cumple parcialmente, sin embargo, se logra evidenciar un hallazgo en la actualización de la matriz legal.

Centro Social de Suboficiales y Nivel Ejecutivo.

23. Se evaluó el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se puede identificar que mensualmente esta unidad entrega documentos previamente establecidos, para tener control sobre las actividades de promoción y prevención en incidentes y accidentes de trabajo.
24. Se verificó el cumplimiento del comunicado oficial N°. S-2021-003477-DITAH del 29/01/2021, donde se logró evidenciar en las actas del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mensual y registro fotográfico en cumplimiento al seguimiento y control al personal excusado.
25. Se verificó la conformidad de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 del 13/02/2019 “Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SGSST”, se resaltó el compromiso del CESNE con el cumplimiento total de los estándares mínimos.

Colegio Elisa Borrero de Pastrana

26. Se utilizó los mecanismos de comunicación interna y externa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutando las herramientas tecnológicas institucionales para el reporte de condiciones y actos inseguros establecidos en la guía para la atención de peticiones, quejas, reclamos y reconocimientos del servicio policial.

RECOMENDACIONES

Departamento de Policía San Andrés y Providencia.

1. Solicitar el acompañamiento por parte de la Regional de Policía No. 1, frente a la operacionalización de los controles, capacitación, inspecciones, actualización de documentos y reportes que se deben proyectar para las mejoras internas, con el fin de que se dé cumplimiento estricto al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
2. Fortalecer los mecanismos de participación para la socialización e inclusión de todo el personal que conforma o hace parte de la prestación de los diferentes servicios en la unidad, con el fin que conozca el sistema y puedan participar activamente en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" a través de los diferentes guías, procedimientos y programas institucionales.

Departamento de Policía Nariño

3. Fortalecer el acompañamiento a los distritos y estaciones en los planes de emergencias y contingencias, con el fin de dar cumplimiento a la guía DH-GU-0024 Metodología para formular planes de emergencias y contingencias.

Policía Metropolitana de Tunja

4. Involucrar de manera colaborativa a los responsables del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, la Región de Policía No. 1 y Dirección de Talento Humano, con el fin de fortalecer la ejecución del SGSST en la unidad.
5. Fortalecer la capacitación de los funcionarios responsables de procesos, con el fin de conocer de manera detallada los lineamientos emitidos de manera permanente por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.
6. Buscar fuentes de financiación, capacitación o profesionales internos, que permitan contar con el conocimiento para el desarrollo y continuidad de los estándares mínimos en las medidas de control y prevención del SGSST.
7. Fortalecer la conformación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de acuerdo a las debilidades evidenciadas.
8. Propender para que, en las reuniones adelantadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se verifique la efectividad de las acciones planteadas para subsanar las novedades evidenciadas durante la auditoría.

Policía Metropolitana de Cartagena

9. Adoptar controles adicionales que permitan verificar y mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SGSST".

10. Realizar capacitación y sensibilización al personal que integra la Policía Metropolitana de Cartagena, con el fin de generar una cultura de prevención frente a los peligros identificados en los diferentes centros de trabajo con que cuenta la unidad, dando a conocer las medidas de control que se tienen y que deben ser cumplidas para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un incidente o accidente.

Centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social

11. El centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social, debe propender por el nombramiento capacitación y entrenamiento permanente de un funcionario responsable de la manipulación del Desfibrilador Externo Automático, que garantice todo el tiempo que se encuentre en servicio este centro.
12. Fortalecer y actualizar la documentación concerniente a las inspecciones de seguridad a los brigadistas y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar las adecuadas acciones correctivas y preventivas en los tiempos establecidos de acuerdo a la normatividad legal vigente.
13. Se deberá garantizar la actualización y socialización de la normatividad aplicable a la unidad, con relación a la operación y manejo del desfibrilador externo automático.

Centro Social de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

14. Continuar con las actividades establecidas frente a la capacitación en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SGSST".

Hogar de paso Madre María San Luis Bogotá

15. Realizar acompañamiento constante por parte del ámbito central del SGSST a cada uno de los Puntos de Servicio de la Dirección de Bienestar Social, con el fin de que se dé cumplimiento estricto al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
16. Teniendo en cuenta que, en las instalaciones de los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social, se cuenta con personal contratista (servicios generales, docentes, entre otros), se hace necesario que los pagos que realiza la empresa Mundo Limpieza, referente a los aportes a la salud, pensión, caja de compensación y ARL, se realicen de manera oportuna, con el fin de no generar mora por extemporaneidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edna Teresa Rodríguez Molina
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Área Control Interno
Cédula: 52215986
Dependencia: Área De Control Interno
Unidad: Área De Control Interno
Correo: edna.rodriguez1029@correo.policia.gov.co
28/05/2021 11:37:46 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207



arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública

Fiel copia del original sergio.mendezu